**LICENCIATURA: NUTRICIÓN APLICADA**

# ASIGNATURA: ÉTICA Y SALUD

# NÚMERO Y TÍTULO DE LA UNIDAD:

# Unidad 1. Principios de la ética

**ACTIVIDAD:** Principios éticos básicos

**ASESOR(A):** [ADRIANA BALTAZAR FLORES](https://campus.unadmexico.mx/user/view.php?id=309&course=244)

**ESTUDIANTE:**

GUILLERMO DE JESÚS VÁZQUEZ OLIVA

**MATRICULA:** ES231107260

**FECHA DE ENTREGA:**

27 de julio de 2023

**INTRODUCCION**

En el complejo y vital entorno de los servicios de salud, donde la atención médica y el bienestar de los pacientes están en juego, el cumplimiento de normas y principios éticos se convierte en una responsabilidad ineludible para los profesionales de la salud y todos aquellos involucrados en el sistema sanitario. El respeto a la vida, la integridad física y la dignidad humana son pilares fundamentales que rigen la prestación de cuidados médicos y conforman la base de las normas que gobiernan esta esfera crucial de la sociedad.

Exploraremos un conjunto de normas que influyen en el ámbito de los servicios de salud, abordando distintas perspectivas que configuran las decisiones y acciones de los actores involucrados. Uno de los conceptos clave es el derecho natural, que sostiene que existen principios universales que deben guiar el comportamiento humano y la convivencia en cualquier sociedad. En este contexto, el derecho natural en los servicios de salud se traduce en el compromiso de preservar y mejorar la salud de los pacientes, procurando su bienestar y salvaguardando su vida.

Asimismo, es esencial comprender el mundo normativo que rodea la práctica médica. Las normas jurídicas, en particular, tienen un peso significativo en el ámbito de la salud, estableciendo obligaciones legales que deben respetarse. Por ejemplo, la obtención del consentimiento informado antes de llevar a cabo un tratamiento médico es una norma jurídica que salvaguarda los derechos y la autonomía del paciente.

En este trabajo, se busca ejemplificar cada una de estas normas en situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse en el ámbito de los servicios de salud, destacando la importancia de adherirse a principios éticos sólidos que garanticen la calidad y la integridad en la atención médica. Al comprender y aplicar adecuadamente estas normas, los profesionales de la salud pueden brindar servicios que se ajusten a estándares éticos elevados y promuevan la salud y el bienestar de los pacientes, fortaleciendo así la confianza en el sistema sanitario y en la relación entre médicos y pacientes.

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

**El derecho natural:**

El derecho natural es un conjunto de principios y normas que se consideran inherentes a la naturaleza humana y que, por lo tanto, son considerados universales e inmutables. Estas normas se consideran válidas por sí mismas, independientemente de si son reconocidas o establecidas por algún sistema legal o autoridad gubernamental. Se basa en la idea de que ciertos derechos y deberes fundamentales son intrínsecos a la existencia humana y que deben ser respetados en cualquier sociedad.

**El mundo normativo**

El mundo normativo se refiere al conjunto de normas, reglas y principios que rigen la conducta de los individuos y la sociedad en su conjunto. Estas normas pueden ser de diferentes tipos, como normas jurídicas, morales y religiosas, que interactúan y se entrelazan para regular el comportamiento humano y establecer un marco de convivencia y cohesión social.

**Normas jurídicas**

Las normas jurídicas son aquellas que son creadas y establecidas por el sistema legal de una sociedad y se refieren a las reglas y regulaciones que deben ser seguidas por los ciudadanos y las instituciones. Estas normas son aplicables y coercitivas, y su incumplimiento puede llevar a sanciones o medidas legales.

**Normas morales**

Las normas morales son principios y pautas que se derivan de la ética y la moralidad, y que guían el comportamiento humano en términos de lo que se considera bueno, correcto o justo. Estas normas no son impuestas por la ley, pero juegan un papel importante en la toma de decisiones personales y en las interacciones sociales.

**Normas religiosas**

Las normas religiosas son preceptos y mandatos derivados de creencias religiosas y la interpretación de textos sagrados. Estas normas guían la conducta de los fieles y establecen pautas para la moral y la espiritualidad dentro de una comunidad religiosa.

**Normas de trato social y Principios éticos en Nutrición**

Las "Normas de trato social" son un conjunto de reglas y pautas no escritas que rigen las interacciones sociales y la conducta esperada en una sociedad. Estas normas se relacionan con la cortesía, el respeto, la empatía y la consideración hacia los demás. Ejemplos de normas de trato social pueden incluir saludar al encontrarse con alguien, mantener la distancia personal adecuada, usar un tono de voz respetuoso, entre otros.

En cuanto a los "Principios éticos en Nutrición", estos se refieren a las normas y valores morales que guían las decisiones y prácticas relacionadas con la alimentación y la nutrición. Esto puede incluir la promoción de una dieta equilibrada y saludable, la consideración de los derechos de los animales en la producción de alimentos, la promoción de la justicia alimentaria y la transparencia en la información nutricional de los productos.

El Código de Ética Profesional del Nutriólogo del Colegio Mexicano de Nutriólogos tiene como objetivo principal sensibilizar a los profesionales para que su ejercicio se desarrolle con honestidad, legitimidad y moralidad en beneficio de la sociedad. Está compuesto por los siguientes capítulos:

Disposiciones generales: Establece los principios generales que guiarán la conducta del nutriólogo en todas sus relaciones profesionales.

De los deberes del profesionista: Se refiere a los principios éticos que el nutriólogo debe seguir en el ejercicio de su profesión, como la responsabilidad, honestidad, diligencia, lealtad, entre otros.

De los deberes para sus colegas: Describe la forma en que el nutriólogo debe relacionarse con sus colegas, respetando su trabajo y apoyándolos en el desarrollo profesional.

De los deberes para sus clientes: Establece cómo el nutriólogo debe actuar con sus clientes, siendo honesto, respetuoso y brindando un servicio de calidad.

De los deberes para con su profesión: Se enfoca en la importancia de mantenerse actualizado en los avances científicos y tecnológicos, contribuir a la investigación y la docencia, y dignificar la profesión en todo momento.

De los deberes para con su sociedad: Resalta la responsabilidad social del nutriólogo, promoviendo el servicio social, respetando la diversidad cultural y participando activamente en el desarrollo social y medioambiental.

El Código de Ética concluye con un juramento donde el nutriólogo se compromete a poner sus conocimientos y experiencia al servicio de la sociedad y a defender los derechos de las personas e instituciones, enalteciendo con su comportamiento la profesión a la que pertenece.

Es importante que los nutriólogos cumplan con estos principios éticos para asegurar un ejercicio profesional ético y responsable, garantizando el bienestar y la confianza de sus clientes y la sociedad en general.

(Colegio Mexicano de Nutriólogos A. C.)

**Ejemplos de normas en servicios de salud:**

**Norma jurídica:** Cumplir con las regulaciones y leyes establecidas para la práctica médica, como la confidencialidad del paciente y la gestión adecuada de la documentación médica.

Ejemplo práctico: Un médico debe asegurarse de cumplir con las regulaciones de privacidad y confidencialidad del paciente al acceder a su historial médico. Antes de compartir información médica con otros profesionales, el paciente debe dar su consentimiento informado.

**Norma moral:** Respetar la autonomía del paciente y sus decisiones relacionadas con su tratamiento, incluso si difieren de las opiniones del profesional de la salud.

Ejemplo práctico: Un paciente con una enfermedad terminal decide no recibir tratamiento agresivo y prefiere centrarse en la calidad de vida. El médico respeta su decisión y proporciona apoyo emocional y cuidados paliativos para asegurarse de que el paciente se sienta cómodo y comprendido.

**Norma religiosa:** Respetar las creencias religiosas del paciente en cuanto a tratamientos médicos, cirugías o transfusiones de sangre, en caso de objeciones por motivos religiosos.

Ejemplo práctico: Un paciente perteneciente a una religión que prohíbe las transfusiones de sangre requiere una cirugía. El personal médico respeta su creencia y trabaja en estrecha colaboración con él para encontrar alternativas médicas seguras que no vayan en contra de sus convicciones religiosas.

**Norma de trato social:** Mantener una comunicación empática y compasiva con los pacientes y sus familias, demostrando respeto y consideración hacia sus preocupaciones y emociones.

Ejemplo práctico: Un paciente recibe un diagnóstico preocupante y está visiblemente angustiado. El personal médico se acerca con empatía y le brinda apoyo emocional, explicando el diagnóstico y el plan de tratamiento de manera comprensible y considerada.

**Principio ético en Nutrición:** Brindar información clara y precisa sobre los beneficios y riesgos de ciertos hábitos alimenticios y respetar la diversidad cultural y las preferencias dietéticas de los pacientes.

Ejemplo práctico: Un nutricionista trabaja con un paciente que tiene sobrepeso y desea mejorar su salud mediante cambios en la dieta. El nutricionista respeta las preferencias culturales del paciente y adapta el plan nutricional para incluir alimentos que sean parte de su tradición cultural, al tiempo que educa sobre las opciones más saludables.

**CONCLUSIONES**

En el ámbito de los servicios de salud, el respeto por las normas y principios éticos es fundamental para garantizar una atención médica de calidad, basada en el compromiso con la vida, la dignidad humana y la mejora del bienestar de los pacientes. A lo largo de este estudio, hemos explorado diversas normas que guían la práctica médica, desde el derecho natural que fundamenta la importancia de preservar la salud y la integridad física, hasta las normas morales y religiosas que orientan el comportamiento ético y respetuoso hacia los pacientes.

Las normas jurídicas, en particular, ejercen una influencia significativa en la prestación de servicios de salud, estableciendo obligaciones legales que protegen los derechos y la autonomía de los pacientes. El cumplimiento adecuado de estas normas jurídicas no solo es un deber para los profesionales de la salud, sino que también contribuye a mantener la confianza pública en el sistema sanitario y en la integridad del personal médico.

Asimismo, las normas morales y éticas desempeñan un papel esencial en la atención médica, ya que fomentan la empatía, la honestidad y la confidencialidad, pilares de una relación médico-paciente respetuosa y confiable. La aplicación de estas normas asegura que los pacientes sean tratados con dignidad y que sus preocupaciones y valores sean respetados en todo momento.

Por otro lado, las normas religiosas también merecen consideración, ya que las creencias y prácticas religiosas de los pacientes pueden influir en sus decisiones de atención médica. Es esencial que los profesionales de la salud sean sensibles a estas cuestiones y trabajen en colaboración con los pacientes para encontrar soluciones que respeten sus creencias y al mismo tiempo brinden el mejor cuidado posible.

Finalmente, las normas de trato social, aunque no siempre son explícitas, desempeñan un papel clave en el entorno de los servicios de salud. La cortesía, la compasión y el respeto mutuo entre los profesionales de la salud y los pacientes crean un ambiente positivo que favorece la comunicación efectiva y el establecimiento de una relación de confianza.

En conclusión, el cumplimiento de estas normas éticas y sociales en el ámbito de los servicios de salud no solo es esencial para el buen funcionamiento del sistema sanitario, sino que también es un reflejo del compromiso de la sociedad con la salud y el bienestar de todos sus miembros. Al promover una cultura de respeto, integridad y empatía en la atención médica, podemos aspirar a un sistema más humano y ético, donde el cuidado del paciente sea siempre la máxima prioridad.

**FUENTES DE CONSULTA**

COLEGIO MEXICANO DE NUTRIÓLOGOS A.C.. (n.d.). CÓDIGO DE ÉTICA. Cmnutriologos.org. Recuperado el 27 de julio de 2023 [Archivo PDF]  
<https://www.cmnutriologos.org/recursos/Codigo_de_etica.pdf>

UNADM. (n.d.-c). Principios de la ética. Recuperado el 27 de julio de 2023 [Archivo PDF]  
<https://dmd.unadmexico.mx/contenidos/DCSBA/BLOQUE1/NA/02/NESA/unidad_01/descargables/NESA_U1_Contenido.pdf>

Normas Sociales: qué son, características, tipos y ejemplos. (n.d) Recuperado el 27 de julio de 2023 de <https://humanidades.com/normas-sociales/>

Entretenido, D. F. Y. [@derechofacilyentretenido3447]. (2021, April 23). Tipos de normas: sociales, morales, religiosas y jurídicas. (Introducción al derecho). Recuperado el 27 de julio de 2023 de Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=4A_sQz7l8Rs>

Código de Ética del Nutriólogo. (2020, Septiembre 26). Recuperado el 27 de julio de 2023 de Soyetica.com. https://soyetica.com/codigo-de-etica-del-nutriologo/